



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 15 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI  
CORDOVA Yone Pedro FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2025 15:58:24 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000434-2025-P-CSJSU-PJ

**VISTO:** Expediente N° 002410-2025-MPSU-C; con a) FUT de fecha 14 de mayo de 2025, cursado por la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, Jueza (S) del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, con documento de vistos a), la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, Jueza (S) del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana; solicita se le conceda vía regularización licencia con goce de haber por motivos de salud, por el día 09 de mayo de 2025, y adjunta i) Certificado médico N°0347789 de fecha 09 de mayo de 2025: ii) boletas de pago de atención medica de fecha 09 de mayo de 2025.

**Segundo.-** Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122.° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *"la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos."*

**Tercero.-** Que, en cuanto al pedido de licencia con goce de haber por motivos de salud, por el día 09 de mayo del 2025, conforme la Boleta electrónica N°B090-2209663 de consulta médica de fecha 09 de mayo de 2025; y Certificado Médico N°0347789 de fecha 09 de mayo de 2025, otorgado por la Médico Javier Renato Guzmán Quinde con CMP N°8314 mediante el cual se otorga a la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, descanso médico por el día 09 de mayo de 2025; debiendo precisar que existe la reglamentación general al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001"**, que establece:

"(...)

#### 6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

a. Por enfermedad

"(...)

#### 7.1.1. LICENCIA POR ENFERMEDAD

7.1.1.1. La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho. Se conceden con los límites y condiciones establecidas en la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA, la Directiva N.°015-GG-ESSALUD-2014 y normas complementarias.



Firmado digitalmente por AGURTO  
ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 14:36:17 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

7.1.1.2. *Producida la afección, el juez debe comunicarlo de acuerdo al numeral 6.3.2 de la presente Directiva, el mismo día en que se produzca.*

7.1.1.3.: “(...) el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el certificado de “incapacidad Temporal para el Trabajo”, que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante (...)”.

**Cuarto.-** Que, atendiendo a lo antes expuesto, y al **derecho a la Salud** de la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, Jueza (S) del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, corresponde otorgarle licencia respectivo por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 01 día**), conforme a lo establecido en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial y de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad contemplado en artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444<sup>1</sup>, por el día **09 de mayo de 2025**; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

**Quinto.-** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** vía regularización, licencia con goce de haber por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 01 día**), a la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, Jueza (S) del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, por el día **09 de mayo de 2025**; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

**Artículo Segundo.- TENER POR JUSTIFICADA** la licencia con goce de haber por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 01 día**), a la magistrada Karla Mercedes Gaona Merino, Jueza (S) del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, por el día **09 de mayo de 2025**.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal; Oficina de Informática, Administración del Módulo Penal de Sullana; y magistrados correspondientes, para los fines pertinentes.

<sup>1</sup> 1.7 **El Principio de Presunción de Veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para conocimiento del público usuario, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**YONE PEDRO LI CORDOVA**

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2025 14:36:17 -05:00

